CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA Y

…………………………………………………

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, con domicilio legal en Entre Ríos Nº 1431 de la ciudad de Villa María, representada en este acto por el Señor Rector Abog. LUIS ALBERTO NEGRETTI (D.N.I. Nº 23.848.883), en adelante LA UNIVERSIDAD, y …………………………., representada en este acto por el Señor …………………. (D.N.I. Nº …………………….), en su carácter de ………………………, con domicilio legal en calle …………………….., de la ciudad de ……………….., provincia de ………………… en adelante …………………………………, con el propósito de coordinar y complementar actividades que a ambas entidades les competen,

# ACUERDAN:

**ARTÍCULO 1**: Asociar sus esfuerzos para desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter cultural, científico y educativo para beneficio de docentes, investigadores, gestores y estudiantes, y del conjunto total de la comunidad.

**ARTÍCULO 2**: Con este propósito, ambas Instituciones promoverán:

* La realización de Cursos, Conferencias, Talleres y otras actividades pertinentes.
* La participación de sus miembros en actividades conjuntas de investigación científica y de extensión.
* Estas actividades serán propuestas por LA UNIVERSIDAD, por ………………………….. ., o por miembros de la comunidad a través de dichas instituciones, y serán puestas a consideración del área competente, según lo determine el Rector de la Universidad. En todos los casos se requerirá la aprobación de la más alta autoridad de …………………………….. y, en el caso de LA UNIVERSIDAD, de las vías que el Estatuto establezca.

**ARTÍCULO 3:** Dentro de los treinta (30) días de firmado el Convenio, tanto LA UNIVERSIDAD como…………………………….. designarán dos (2) representantes de cada entidad, uno (1) como titular y otro como suplente o alterno, cuyas funciones serán las de coordinación y supervisión del mismo.

**ARTÍCULO 4**: Para el cumplimiento de los fines que persigue la implementación del presente Convenio, las partes aportarán en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo en cada caso, los recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieren en disponibilidad.

**ARTÍCULO 5:** La implementación de las acciones emergentes del presente Convenio, se hará mediante la firma previa de protocolos específicos acordados, con sus correspondientes planes de trabajo, por LA UNIVERSIDAD y ………………………………, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras.

**ARTÍCULO 6**: LA UNIVERSIDAD y ………………………. convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de los planes de trabajo acordados, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. En toda otra publicación o documento relacionado con este Convenio producido en forma unilateral, las instituciones deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento relacionado con este Convenio y producido en forma unilateral.

**ARTÍCULO 7**: Ambas instituciones acuerdan un intercambio gratuito de publicaciones, a determinar a través de sus Bibliotecas.

**ARTÍCULO 8**: Ambas instituciones acuerdan que el material informativo y de consulta que se produzca como resultado de estas actividades, quede documentado y en disponibilidad para ambas partes.

**ARTÍCULO 9**: LA UNIVERSIDAD y ……………………….. convienen que todo el personal afectado por ambas Instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas Instituciones.

**ARTÍCULO 10**: Los bienes muebles e inmuebles de la UNIVERSIDAD y …………………… que se destinen al presente Convenio continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.

**ARTÍCULO 11**: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o Instituciones del país o del extranjero, interesadas en fines análogos.

**ARTÍCULO 12**: El presente Convenio regirá a partir de su firma por las partes y tendrá una duración permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de denunciarlo mediante comunicación fehaciente con tres (3) meses de anticipación, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente.

**ARTÍCULO 13**: A todos los efectos legales del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en sus lugares enunciados en el encabezamiento, lugares donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se originen por el presente Convenio.

A los mismos efectos se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Villa María, con exclusión de otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa María a los ………… días del mes de ……………… de dos mil ……….. .

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **ABOG. LUIS ALBERTO NEGRETTI**  RECTOR  UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **……………………………………………..**  …………………………..  ………………………………………………… |